

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jairo de Jesús Estrada Arroyave
Demandado	Cesar Augusto Acevedo Quintero
Radicado	05001 40 03 028 2023 00365 00
Providencia	Rechaza demanda

El día 6 de marzo de 2023 es asignada a este Juzgado por intermedio de la oficina de apoyo judicial, la presente demanda EJECUTIVA incoada por JAIRO DE JESÚS ESTRADA ARROYAVE en contra de CESAR AUGUSTO ACEVEDO QUINTERO.

El Despacho mediante auto dictado el día 29 de marzo de 2023, INADMITE la demanda por adolecer de los defectos señalados en el mismo, otorgándose el término legal de cinco (5) días, para que la parte actora procediera a subsanarlos.

La parte demandante dentro del término otorgado por la ley, no cumplió los requisitos exigidos ni se pronunció al respecto, razón por la cual habrá de rechazarse la demanda.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD EN MEDELLÍN,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la demanda en referencia, por las razones expuestas.

Segundo: ARCHIVAR el presente expediente una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f256522b6df02f893ecdf0a5d22dd6e9b0da8c5e9087cf783edbcdeb01e24bec**

Documento generado en 03/05/2023 07:07:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>